



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

013

Piura,

01 ENE 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, y la Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9.2° de esta Ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de confianza del Hospital de Apoyo II-2 del Gobierno Regional Piura, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de sus atribuciones de sus atribuciones conferidas al Despacho de Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Med. **NELSON MARTÍN NAVARRO JIMÉNEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura; cuyas funciones serán desempeñadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud de Salud Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
 DR. SERVANDO GARCÍA CORREA  
 GOBERNADOR REGIONAL